



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Administrativo de Santa Marta

1. DATOS IDENTIFICADORES:

TIPO DE AUDIENCIA	PRUEBAS
CIUDAD Y FECHA	SANTA MARTA, 21 DE ENERO DE 2020
HORA DE INICIO	3:30 PM
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD
RADICADO	47 001 3333 003 2015 00071 00
DEMANDANTE	CONDominio COSTABELLA
DEMANDADO	CURADURÍA URBANA No 2
VINCULADO	GRUPO VALOR S.A.

1. REGISTRO DE LOS ASISTENTES:

Calidad	Nombre	Cedula Ciudadanía	Asiste
APODERADO DTE	EDUARDO BARRENECHE AVILA	85.470.058	SI
APODERADO CURADURIA	RAUL MENDEZ MATTÁ	1.082.871.611	NO
APODERADO GRUPO INMOBILIARIO	JUAN CARLOS CONDE	79.969.320	SI
MINISTERIO PUBLICO	MICAEL COTES DODINO		NO

2. TESTIMONIOS. Art. 220 CGP

CONSTANCIA: la señora juez interroga al apoderado sobre la asistencia de los testigos citados para la diligencia. El apoderado manifiesta que a pesar de los acercamientos realizados no ha podido ubicar al curador anterior, por tanto, desiste de las pruebas testimoniales.

DECISION: de cara a lo manifestado por el apoderado el despacho DISPONE: aceptar las pruebas testimoniales de los señores Carlos Robles Sánchez, Andrés Martínez Osorio, Alfonso Uribe Sardiña, Eduin Carrillo y Joaquín Segundo Orozco según lo contempla el artículo 175 del cgp.

Notificación en estrados, sin recursos (min: 04:39)

3. SUSTENTACION DICTAMEN PERICIAL. Art. 220 CGP

Constancia: la señora juez solicita al perito que se presente ante los asistentes e indique los datos más relevantes de su formación profesional y la experiencia que tiene en la materia objeto del dictamen. De igual manera le solicita que exprese la razón y conclusiones del dictamen rendido

Intervención perito: (min: 09:20)

Acto seguido la señora juez concede el uso de la palabra a las partes para que le formulen preguntas al perito, advirtiéndoles que deben ser relacionadas exclusivamente con el dictamen

Intervención apoderado demandante: (min: 13:54)

Constancia: siendo las 3:44 de la tarde hace presencia a la diligencia el procurador judicial 203 Dr. Micael Cotes Dodino.

Intervención apoderado Grupo Inmobiliario: (min: 31:11)

Finaliza la sustentación del dictamen pericial (min: 37:45)

Decisión: Con fundamento en lo señalado en el Acuerdo No 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura y de cara a los criterios establecidos en su artículo 35, esto es, la complejidad del proceso, la cuantía de las pretensiones, la duración del cargo, la calidad del experticio, se fijan los honorarios en la suma equivalente un salario mínimo legal mensual vigente, esto es la suma de \$877.803, a cargo del Grupo Inmobiliario y Constructor Valor. Dentro de la suma se encuentran comprendidos los \$500.000 que se decretaron como honorarios provisionales en auto del 21 de febrero de 2019.

Notificación en estrados. Sin recursos. (Min: 38:41)

4. CONTROL DE LEGALIDAD. Art. 207 CPACA

Constancia: la señora juez interroga a los apoderados presentes al señor agente del Ministerio Publico si se encuentran conformes con el tramite impartido, advirtiéndoles que de conformidad con lo previsto en el artículo 207 del CPACA concluida la etapa no podrán alegarse causales de nulidad a menos que se funden en hechos nuevos. Los apoderados de las partes y el agente del Ministerio Publico manifiestan que se encuentran de acuerdo con el trámite impartido.

Decisión: Declarar saneado el proceso hasta la presente etapa.

Notificación en estrados. Sin recursos

5. PRESCIDE AUDIENCIA ALEGACIONES. Art 181

Decisión: Prescindir de la audiencia de alegaciones y juzgamiento por considerar innecesaria y conforme lo autoriza el artículo 181 del CPACA. En su lugar se ordena la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los 10 días siguientes a la celebración de esta audiencia. En el mismo plazo concedido a las partes el señor Agente del Ministerio Público podrá rendir concepto si a bien lo tiene.

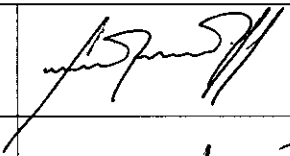
Notificación en estrados. Sin recursos (min: 42:23)

CONSTANCIAS DE LOS ASISTENTES: Sin constancias

Hora de finalización: 04:10 P.M.

6. FIRMAS DE LOS ASISTENTES

Calidad	Nombre	Firma
JUEZA	MARTHA LUCIA MOGOLLON SAKER	
APODERADO DTE	EDUARDO BARRENECHE AVILA	

APODERADO GRUPO INMOBILIARIO	JUAN CARLOS CONDE	
MINISTERIO PUBLICO	MICAEL COTES DODINO	4 / 1 ~
AUXILIAR JUDICIAL AD HONOREM	VIVIANA MARCELA GRANADOS HERRERA	